

Bloque Partido Justicialista

VISTO:

QUE, el movimiento argentino de mujeres en sus diversas organizaciones, que luego se expandió al resto de hispano América y el mundo, vienen reclamando desde 2015 bajo la consigna “Ni una Menos” en contra de la violencia contra las mujer en sus diferentes formas y su consecuencia más clara y visible, el femicidio.

QUE, en este tiempo y teniendo en cuenta el último año, en plena pandemia y lo que va de 2021 hubo una escalada de casos de violencia que nos dejó estadísticas lamentables, lo que avivó y renovó las protestas feministas.

QUE, con respecto a esto, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 se perpetraron 329 muertes violentas de mujeres, travestis y trans, de las cuales 270 fueron femicidios directos, femicidios vinculados y trans travesticidios. En conclusión, el año pasado hubo 1 femicidio cada 32 horas y 278 intentos de femicidios, además 300 niños se quedaron sin madre.

QUE, En lo que va de 2021, la Organización de Mujeres de la Matria Latinoamericana, informó que se comete 1 femicidio cada 30 horas y que hubo 47 femicidios, 64 intentos y 55 niños y adolescentes quedaron sin su mamá. Por otro lado, son 23 víctimas de violencia de género, las que duelen en nuestra ciudad y la región.

QUE, este altísimo índice de violencia sexista, demuestra que las medidas implementadas hasta ahora, son escasas e insuficientes. Casos horribles e impactantes como el reciente de Úrsula, en el que se denotó hasta dónde anida la corrupción, la inoperancia y la violencia machista en las mismas instituciones estatales; sacan a la luz la imperiosa necesidad de entender que estamos ante una emergencia que requiere de la acción urgente coordinada, efectiva y real entre el Poder Judicial, las fuerzas de seguridad y los Municipios.

QUE, en tal sentido juegan también un rol preponderante y fundamental la comunicación social, los distintos medios periodísticos y masivos de difusión de la información, incluídas las redes sociales, que concentran la mayor parte de la participación y la distribución de las noticias en nuestra sociedad actual.

QUE, y por todo ello, el Estado es responsable y por lo tanto debe proceder y actuar en consecuencia y esto exige que esa acción sea llevada a cabo con la mayor celeridad, firmeza y decisión política.

QUE, en épocas electorales los distintos partidos políticos y candidatos tienen espacios gratuitos en los diferentes medios de comunicación social en todo el territorio Argentino.

QUE, es sumamente necesario tener espacios donde difundir para concientizar sobre este flagelo, violencia de género, que lamentablemente día a día pega más fuerte en todo nuestro país y el mundo.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº

ARTICULO 1ro) AUTORIZACE a que una parte del tiempo y espacio que se destina a publicar y divulgar, en los diversos medios de comunicación y redes sociales de nuestra ciudad de Reconquista, la información acerca de la gestión de gobierno, también sea utilizada para difundir contenido útil y esencial para la educación, prevención y erradicación de la violencia de género.

ARTÍCULO 2do) En tales casos, se tendrá como premisa la información concreta y precisa que contribuya a la enseñanza y previsión de situaciones de violencia, números de teléfono a los cuáles acudir en caso de emergencia como el 144 o los de distintas instituciones y organizaciones sociales que están trabajando esta problemática y a las cuales poder recurrir de manera inmediata para actuar y proceder de manera conjunta y articulada con los organismos del Estado, para dar la respuesta rápida, adecuada y eficaz que requiere cada situación crítica o delicada que se presente.

ARTICULO 3ro) INVITESE a la Camara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe a convertir esta Ordenanza en Proyecto de Ley.

ARTICULO 4to) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.